

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 12 de Febrero de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.103	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Pág.

S.G.G. Nº 1.309 del 11/02/97 - Ley Nº 6.837 - Modif. Ley Nº 6.905 - Reprogramación Deudas del Sector Público: Deroga 1er. párrafo Art. 3º	448
---	-----

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 651 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	448
M.S.P. Nº 652 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	448
M.S.P. Nº 653 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	448
M.S.P. Nº 654 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	449
M.S.P. Nº 655 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	449
M.P.E. Nº 656 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	449
M.P.E. Nº 657 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	449
M.P.E. Nº 658 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	449
M.P.E. Nº 659 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	449
M.P.E. Nº 660 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	449
M.P.E. Nº 661 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	449
M.P.E. Nº 662 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	449
M.P.E. Nº 663 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	449
M.P.E. Nº 664 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	449
M.P.E. Nº 665 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	450
M.P.E. Nº 666 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	450
M.P.E. Nº 667 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	450
M.P.E. Nº 668 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	450
M.P.E. Nº 669 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	450
M.P.E. Nº 670 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	450
M.P.E. Nº 671 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	450
M.P.E. Nº 672 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	450
M.P.E. Nº 673 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	450
M.P.E. Nº 674 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	450
M.P.E. Nº 675 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	450
M.P.E. Nº 676 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	451
M.P.E. Nº 677 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	451
M.P.E. Nº 678 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	451
M.P.E. Nº 679 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	451
M.P.E. Nº 680 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	451
M.P.E. Nº 681 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	451
M.P.E. Nº 682 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	451
M.P.E. Nº 683 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	451
M.P.E. Nº 684 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	451
M.P.E. Nº 685 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	451
M.P.E. Nº 686 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	451
M.P.E. Nº 687 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	452
M.P.E. Nº 688 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	452
M.P.E. Nº 689 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	452
M.P.E. Nº 690 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	452

	Pág.
M.P.E. N° 691 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	452
M.P.E. N° 692 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	452
M.P.E. N° 693 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	452
M.P.E. N° 694 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	452
M.P.E. N° 695 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	452
M.P.E. N° 696 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	452
S.G.G. N° 697 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario de licencia.....	452
M.P.E. N° 698 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	453
S.G.G. N° 699 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario de licencia.....	453
S.G.G. N° 700 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario de subrogancia.....	453
S.G.G. N° 702 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario de antigüedad.....	453
S.G.G. N° 703 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario por accidente de trabajo.....	453
S.G.G. N° 704 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario por accidente de trabajo.....	454
S.G.G. N° 705 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario de licencia.....	454
S.G.G. N° 706 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario de licencia.....	454
S.G.G. N° 707 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario por accidente de trabajo.....	454
S.G.G. N° 708 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario por bonificación por título.....	454
S.G.G. N° 709 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario por bonificación por título.....	454
S.G.G. N° 710 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario por accidente de trabajo.....	454

EDICTO DE MINA

N° 8.615 - Sócrates - Expte. N° 6.872	455
---	-----

LICITACION

N° 8.612 - Municipalidad de General Güemes N° 1/97	455
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 8.620 - D.G.I. N° 23/97	455
N° 8.618 - Municipalidad de la ciudad de Salta N° 3/97i.....	455
N° 8.617 - Municipalidad de la ciudad de Salta N° 2/97i.....	455
N° 8.616 - Municipalidad de la ciudad de Salta N° 1/97i.....	456
N° 8.609 - M.P.E. Prórroga N° 92/97	456
N° 8.587 - I.P.S. N° 87/96 - prórroga	456
N° 8.586 - I.P.S. N° 85/96 - prórroga	456

CONCURSO DE PRECIOS

N° 8.602 - Hospital San Bernardo N° 02 A	456
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 8.604 - Seggiaro, Osvaldo Angel - Expte. N° B-90.639/96.....	457
N° 8.611 - Mamaní, Fernando - Maidana, Eusebia Sara - Expte. N° B-88.917/96.....	457
N° 8.600 - D'Andrea, Arturo - Expte. N° B-90.755/96.....	457
N° 8.598 - López, Santiago René y Aguilar, Angela Juliana - Expte. N° 5.785/96.....	457
N° 8.590 - Gutiérrez, Alberto - Antolina Arena - Expte. N° B-83.622/96.....	457
N° 8.589 - Albornoz, Gregorio - Expte. N° 5.752/96.....	457
N° 8.584 - Yobe, Camel - Expte. N° 1B-10.430/90	458
N° 8.581 - Torrejón, Néstor Dionisio - Expte. N° B-74.735/95	458
N° 8.577 - Piccardo, Santiago; Rodríguez, Néliida Esther - Expte. N° B-42.324/93.....	458
N° 8.573 - Cruz, Gustavo Isidoro - Expte. N° B-89.000/96.....	458
N° 8.571 - Díaz, Dolores - Expte. N° B-85.436/96	458

REMATES JUDICIALES

	Pág.
Nº 8.625 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. Nº B-92.262/96	458
Nº 8.624 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. Nº B-80.884/96	459
Nº 8.623 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº B-62.911/94.....	459
Nº 8.622 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 2B-85.906/96	459
Nº 8.621 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 1B-84.206/96	460
Nº 8.610 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº 2B-60.018/94	460
Nº 8.608 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-64.084/95	460
Nº 8.601 - Por: Susana Julia de Muñños - Juicio: Expte. Nº B-75.929/95	461
Nº 8.597 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. Nº B-51.963/96.....	461
Nº 8.595 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. Nº B-79.791/96.....	462
Nº 8.594 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. Nº 6.116/96.....	462
Nº 8.593 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. Nº B-82.271/96.....	462

POSESION VEINTEÑAL

Nº 8.603 - Berrios, Serrano Gaspar - Expte. Nº B-85.180/96.....	463
---	-----

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 8.606 - Elco-Nor S.R.L. - Expte. Nº 85.174/96	463
--	-----

EDICTOS JUDICIALES

Nº 8.614 - Solano, Luis Alberto - Expte. Nº 1B-66.717/95.....	463
Nº 8.599 - Angélica del Valle Corbalán - Expte. Nº 6.352/95.....	463

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 8.613 - Los Arrieros S.R.L.	463
-------------------------------------	-----

AVISO COMERCIAL

Nº 8.607 - Jabalí S.R.L.	464
-------------------------------	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 8.619 - Club de Caza y Pesca Los Unidos, para el día 28/02/97	464
Nº 8.605 - Asociación Cooperadora Amigos del Hospital San Bernardo, para el día 28/02/97	464

FE DE ERRATA

Nº 8.626 - De la Edición Nº 15.102 del 11/02/97	465
---	-----

RECAUDACION

Nº 8.627 - Del día 11/02/97	465
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 11 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.309

Secretaría General de la Gobernación

VISTO lo dispuesto por el artículo 3°, primer párrafo de la Ley N° 6.837, modificada por Ley N° 6.905 en orden a la caducidad de obligaciones; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de cuestionamientos judiciales de la norma mencionada precedentemente, en tanto dispone que, "Los titulares de las deudas comprendidas en el artículo 2° deberán efectuar la solicitud de los títulos en un plazo máximo de noventa (90) días de vigente la presente, pasado el cual se declaran canceladas las obligaciones", el Gobierno estima inconveniente mantener su vigencia en una materia tan delicada como lo es el tratamiento de la deuda pública;

Que, en efecto, la cuestión de la delimitación de las competencias nacionales y provinciales en materia de caducidad de obligaciones constituye una problemática sobre la cual no han logrado acuerdos definitivos la jurisprudencia y la doctrina, situación esta que eleva, considerablemente, los índices de litigiosidad;

Que tal instituto de la caducidad no refleja instrumentalmente el contenido esencial de la política de Gobierno, con respecto a la deuda pública, contenida en las Leyes N°s. 6.837 y 6.905;

Que la necesidad de evitar el incremento del referido índice de litigiosidad constituye una causa de necesidad y urgencia que permite recurrir al instituto previsto en el artículo 142 de la Constitución de la Provincia;

Que conviene señalar que ambas Cámaras Legislativas han sido convocadas a Sesiones Extraordinarias, a partir del 23 de diciembre de 1996, a través del Decreto N° 2.752/96; destacándose en dicho instrumento que, el Poder Ejecutivo por razones de interés público puede agregar nuevos asuntos al temario de convocatoria, como ocurre con el presente;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en carácter de Necesidad y Urgencia
y en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Derógase la disposición contenida en el primer párrafo del artículo 3°, de la Ley N° 6.837,

modificada por Ley N° 6.905, que establece: "Los titulares de las deudas comprendidos en el artículo 2° deberán efectuar la solicitud de los Títulos en un plazo máximo de noventa (90) días de vigente la presente, pasado el cual se declaran canceladas las obligaciones".

Art. 2° - La presente disposición entrará a regir el día de su publicación en Boletín Oficial.

Art. 3° - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, con arreglo al artículo 142 de la Constitución Provincial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 651 - 03/01/97 - Exptes. N°s. 49.480/95, 49.497/95 - código 121, 04.589/95 - código 127, 67.857/95 - código 01, 04.847/95 - código 127 y 49.625/95 - código 121.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Ester Ibáñez, D.N.I. N° 14.865.783, legajo N° 09.009, auxiliar administrativa de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, contra el Decreto N° 2.552 de fecha 17 de octubre de 1995, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 652 - 03/01/97 - Expte. N° 69.628/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Estela del Carmen Escribas, D.N.I. N° 17.354.982, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 653 - 03/01/97 - Expte. N° 71.119/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor César Eduardo Palomo, D.N.I. N° 20.919.431, ex agente del Hospital San Bernardo, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 654 - 03/01/97 - Expte. N° 69.616/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Teresita del Valle Cejas, D.N.I. N° 13.789.916, en contra del Decreto N° 433/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 655 - 03/01/97 - Exptes. N°s. 69.212/96 - código 01, 04.635/95, 04.633/95, 04.591/95, 04.671/95, 04.643/95 y 04.668/95 - código 127.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Darío Marcelo López, D.N.I. N° 16.883.731, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 656 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.242/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Carmelo Cruz, L.E. N° 7.250.968, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 657 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.546/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Luis Alfredo Zelaya, D.N.I. N° 8.099.600, en contra del Decreto N° 434/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 658 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.148/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Felipe Benigno Huanca, D.N.I. N° 7.226.877, en contra del Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 659 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.382/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Teolindo

Toribio Acosta, D.N.I. N° 8.166.115, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 660 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.405/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Félix Daniel Huanca, D.N.I. N° 8.163.461, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 661 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.163/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Juan Carlos Choque, L.E. N° 8.387.541, en contra del Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 662 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.167/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Aurelio Pacífico Nolasco, D.N.I. N° 7.673.213, en contra del Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 663 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.381/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Pedro Gonza, D.N.I. N° 7.233.064, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 664 - 03/01/97 - Expte. N° 01-68.660/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Roberto Herrera, D.N.I. N° 7.253.642, en contra del Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 665 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.070/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Alejandro Guaimás, L.E. N° 7.261.378, en contra del Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 666 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.099/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Alberto Ricardo López, D.N.I. N° 11.081.237, en contra del Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 667 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.052/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Mario López, L.E. N° 8.179.684, en contra del Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 668 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.491/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Nicanor Guillermo Iñigo, D.N.I. N° 7.253.906, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 669 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.835/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Blanca Lilia Delgado de Dib, D.N.I. N° 5.415.007, en contra del Decreto N° 437/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 670 - 03/01/97 - Exptes. N°s. 01-69.601/96 y 01-70.993/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Freddy

Radovan Kilibarda Subiaurre, D.N.I. N° 18.583.556, en contra del Decreto N° 437/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 671 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.570/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Pablo Eustaquio Saracho, L.E. N° 6.947.011, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 672 - 03/01/97 - Expte. N° 01-68.638/96.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Sergio Oscar Rosso, D.N.I. N° 16.630.210, contra el Decreto N° 106/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 673 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.723/96 y Cde. 1.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor José Rubín de Celis, D.N.I. N° 13.028.418, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 674 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.090/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Néstor Pascual Guantay, D.N.I. N° 12.958.947, contra el Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 675 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.279/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Armando Alfredo Ayón, D.N.I. N° 4.620.634, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 676 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.138/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Liliana Graciela Palma Esteve de Cambroner, D.N.I. N° 13.318.314, contra el Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 677 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.084/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Santos Silvio Vilte, D.N.I. N° 7.255.618, en contra del Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 678 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.126/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Rubén Argentino Vilte, D.N.I. N° 11.156.695, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 679 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.062/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Elio Federico Gutiérrez, L.E. N° 7.260.366, en contra del Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 680 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.061/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Julio Alberto Ajalla, D.N.I. N° 12.958.558, en contra del Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 681 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.818/96.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor

Héctor Luis Cruz, D.N.I. N° 11.282.868, contra el Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 682 - 03/01/97 - Expte. N° 01-71.200/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Liborio Rioja, D.N.I. N° 7.257.125, en contra del Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 683 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.991/96.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Luis Vásquez, D.N.I. N° 7.260.201, contra el Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 684 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.486/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Rogelio Francisco Coria, D.N.I. N° 8.459.151, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 685 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.566/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Alfonsina Wencoslada Petrona Baigorri de Barzola, D.N.I. N° 13.414.348, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 686 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.480/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Pedro Armando Molina, D.N.I. N° 8.182.920, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 687 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.992/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Melanio Obercio Gutiérrez, L.E. N° 7.246.107, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 688 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.493/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Francisco Santiago Flores, D.N.I. N° 12.957.921, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 689 - 03/01/97 - Expte. N° 01-71.131/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Raúl de San Ramón Martínez, D.N.I. N° 6.589.645, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 690 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.723/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Roberto Ricardo Cayata, D.N.I. N° 12.409.191, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 691 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.273/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Raúl María César, D.N.I. N° 7.261.756, en contra del Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 692 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.779/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Francisco

Chocobar, L.E. N° 8.174.198, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 693 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.383/96.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Mariano Amador, L.E. N° 2.262.728, contra el Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 694 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.797/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Ernesto Rodolfo Díaz, L.E. N° 8.086.353, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 695 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.613/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Santos Ciriaco Torres, D.N.I. N° 8.164.712, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 696 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.565/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Silvano Santillán, D.N.I. N° 13.845.972, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 697 - 03/01/97 - Expte. N° 44-137.143/90 y legajo.

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento pecuniario de la licencia reglamentaria proporcional del año 1995 (15 días hábiles), a favor del Cabo 1° (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Ernesto Carrazana, L.E. N° 8.172.771, en mérito a las razones enunciadas precedentemente e imputación a la partida

respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Art. 2° - Recházase el pedido de pago de las licencias reglamentarias y compensatorias de los años 1987 a 1994, reclamadas por el Cabo 1° (R.O.) Carlos Ernesto Carrazana, quedando en consecuencia revocado el artículo 1° de la Resolución N° 070/96, en cuanto se refiere al reconocimiento de algunas de ellas.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 698 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.117/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor José Zenteno, D.N.I. N° 8.170.012, en contra del Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 699 - 03/01/97 - Ref.: Expte. N° 44-87.083/95 y legajo.

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento pecuniario de las licencias reglamentaria (17 días hábiles) y compensatoria (8 días hábiles) del año 1993, a favor del ex Cabo de Policía de la Provincia Dn. Felipe Narciso Herrera, D.N.I. N° 17.131.790, en mérito a las razones enunciadas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Ejercicio vigente.

Art. 2° - El pago efectivo de dichos beneficios queda encuadrado en las prescripciones de la Ley N° 6.837.

Art. 3° - Ratifícase la denegatoria de pago de las licencias reglamentarias y compensatorias de los años 1991, 1992, 1994 y 1995, reclamadas por el ex-Cabo Felipe Narciso Herrera, conforme lo dispuesto por Jefatura de Policía en Resolución N° 079/96.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 700 - 03/01/97.

Artículo 1° - Reconocer la subrogancia cumplida entre los días 16/03/92 y el 07/08/93, por el extinto Adjutor del Servicio Penitenciario Provincial Dn. Angel Francisco Cardinali, L.E. N° 8.177.297, en el cargo de Jefe de División Patrimonio del Servicio Penitenciario de la Provincia; debiendo en consecuencia determinarse la pertinente diferencia de haberes con el grado de Alcaide, que era el establecido por Decreto 299/90 para el Oficial que ejerciera dicho cargo.

Art. 2° - El importe resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser abonado a la Sra. Mirta del

Valle Torres de Cardinali, L.C. N° 6.163.402, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Angel Francisco Cardinali, por si y en representación de sus hijos menores Carina Fernanda, Eliana Valeria, Alejandro Francisco y Ximena Romina Cardinali, con arreglo a las prescripciones contenidas en la Ley N° 6.837 e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 03 - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 702 - 03/01/97.

Artículo 1° - Reconócese a favor del Subcomisario de Policía de la Provincia, Lic. Néstor Alfredo Cardozo, Legajo 8.111, créditos por los importes que seguidamente se detallan, en concepto de pago del rubro antigüedad por el tiempo que permaneció como Cadete en la Escuela de Policía "Gral. Güemes" conforme lo dispuesto en Resoluciones N°s. 686/95 y 132/96 de Jefatura de Policía.

- Por el lapso de julio de 1990 a diciembre de 1991: Pesos cuatrocientos setenta y nueve con dos ctvos. (\$ 479,02), previa deducción de los aportes de ley. Este importe queda comprendido en el Régimen de Consolidación sancionado por Ley N° 6.669.

- Por el período de enero de 1992 a julio de 1995: Pesos mil ciento ochenta y uno con ventitrés ctvos. (\$ 1.181,23), previa deducción de los aportes de ley. Este importe queda comprendido en las prescripciones de la Ley N° 6.837, artículo 3°.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 703 - 03/01/97 - Ref.: Exptes. N°s. 44-64.903/94 y 64-33.771/95.

Artículo 1° - Reconócese a favor del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Rodolfo Orlando Serrano, D.N.I. N° 17.735.136, un crédito por la suma de Pesos novecientos treinta y uno con doce (\$ 931,12), en concepto de pago de facturas presentadas por el mismo correspondientes a prestaciones médicas y compra de medicamentos con motivo del accidente de trabajo que sufriera en fecha 26/07/89.

Art. 2° - La liquidación y pago efectivo de lo adeudado se tramitará con arreglo a las normas contenidas en la Ley N° 6.669 y disposiciones complementarias; debiendo imputarse a la cuenta "Amortización Deuda - Ley N° 6.669".

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 704 - 03/01/97 - Expte. Nº 44-137.143/90.

Artículo 1º - Reconócese a favor del Cabo 1º de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Ernesto Carrazana, M.I. Nº 8.172.771, un crédito por la suma de Pesos veinticinco mil doscientos veinte (\$ 25.220), en concepto de pago de indemnización por accidente de trabajo, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos.

Art. 2º - Déjase establecido que la liquidación y pago del monto indemnizatorio se ajustará a las prescripciones de la Ley Nº 6.669 y normas complementarias, por tratarse de una deuda consolidada, debiendo imputarse el gasto a la cuenta "Amortización Deuda - Ley Nº 6.669".

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 705 - 03/01/97.

Artículo 1º - Autorízase el reconocimiento pecuniario de la licencia ordinaria del año 1996 (proporcional - 5 días hábiles), a favor de la Alcaide Mayor (R) del Servicio Penitenciario de la Provincia, señora Isabel Martínez, M.I. Nº 6.343.493, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 03 - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 706 - 03/01/97.

Artículo 1º - Autorízase el reconocimiento pecuniario de las licencias reglamentaria (15 días hábiles) y compensatoria (8 días corridos) del año 1995, a favor del ex-Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia, señor Juan Carlos Collar Juárez, D.N.I. Nº 18.230.745, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 03 - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 707 - 03/01/97.

Artículo 1º - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a la liquidación de la suma de Pesos quinientos cincuenta (\$ 550), en concepto de pago de factura a CETO S.R.L., de esta ciudad, por atención

médico-quirúrgica brindada al Oficial Subayudante Marcelo Adrián Domínguez, Leg. 10.639, a raíz del accidente "en y por actos de servicio" sufrido en fecha 04/02/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 708 - 03/01/97 - Ref.: Exptes. Nºs. 50-458 y 545/94.

Artículo 1º - Reconócese a favor del ex-Adjutor Mayor del Servicio Penitenciario Provincial, Presbítero Manuel Durán Aguilo, M.I. Nº 7.221.070, un crédito por la suma de Pesos seiscientos trece con setenta y tres centavos (\$ 613,73), en concepto de pago del cuarenta por ciento de bonificación por título correspondiente al período comprendido entre los meses de marzo y diciembre de 1991.

Art. 2º - Déjase establecido que la liquidación y pago del monto referido se ajustará a las prescripciones de la Ley Nº 6.669 y normas complementarias, por tratarse de una deuda consolidada; debiendo imputarse el gasto a la cuenta "Amortización Deuda - Ley Nº 6.669".

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 709 - 03/01/97 - Exptes. Nºs. 50-458 y 545/94.

Artículo 1º - Reconócese un crédito por la suma de Pesos cuatro mil trescientos trece con diecisiete centavos (\$ 4.313,17), a favor del Adjutor Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia, Presbítero Manuel Durán Aguilo, en concepto de pago de diferencia de bonificación por título correspondiente al período comprendido entre los meses de enero de 1992 a noviembre de 1995.

Art. 2º - La Liquidación y pago efectivo de la suma que se reconoce, se adecuará a las prescripciones contenidas en el artículo 3º de la Ley Nº 6.837 y con imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 03 - Servicio Penitenciario Provincial - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 710 - 03/01/97 - Exptes. Nºs. 64-32.512/95 y 44-115.223/89.

Artículo 1º - Reconócese a favor del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Rodolfo Orlando Serrano, C. 1967, D.N.I. Nº 17.735.136, un crédito por la suma

de Pesos veinticinco mil doscientos veinte (\$ 25.220,00), en concepto de pago de indemnización por accidente de trabajo, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que la liquidación y pago del monto indemnizatorio se ajustará a las prescripciones de la Ley N° 6.669 y normas complementarias, por tratarse de una deuda consolidada; debiendo imputarse el gasto a la cuenta "Amortización Deuda - Ley N° 6.669".

EDICTO DE MINA

O.P. N° 8.615

F. N° 91.837

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 48 del Código de Minería, que por resolución de fecha 17 de setiembre de 1996, en Expte. N° 15.171 a dispuesto Conceder la Servidumbre de Camino para las minas: Sócrates Expte. N° 6.872. Litio 1 Expte. N° 14.629; Litio 2 Expte. N° 14.630 y Litio 3, Expte. N° 14.631, ubicada en el Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto, con la siguiente descripción: Como P.R. el mojón Km. 92 de la Ruta Provincial N° 17, midiéndose 12 Kms. con Az. 277° y 300 m. de ancho de franja. Luego se miden 17 Kms. con Az. 303°30' con el mismo ancho de franja y finalmente se miden 49 Kms. Az. 326°30' con idéntico ancho de franja (300 mtrs.) para la construcción del mencionado camino, hasta empalmar con la ruta provincial que sale de Tolar Grande hacia el Oeste. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Debiendo respetar los derechos de terceros y encuadrar los trabajos sin perjuicio de la explotación de las minas afectadas. Salta, 05 de febrero de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 12/02/97

LICITACION

O.P. N° 8.612

F. N° 91.809

Municipalidad de General Güemes
Salta

Licitación N° 1/97

Objeto: Nueva iluminación en el Municipio General Güemes.

Fecha de Apertura: 27/02/97 - Hs. 16,00.

Lugar de Apertura: Sala de Situación de la Municipalidad de Gral. Güemes.

Presupuesto Oficial: \$ 880.000 (Pesos ochocientos ochenta mil)

Forma de Pago: Financiado por oferente.

Plazo de Obra: 150 días

Precio del Pliego: \$ 880 (Pesos ochocientos ochenta)

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de General Güemes.

Imp. \$ 25,00

e) 12/02/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 8.620

F. N° 91.840

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Economía

Dirección General Impositiva

Expediente N° 250.254/97

Licitación Pública N° 23/97

Objeto: Instalación de consultorios en el edf. de la Avda. Colón 748, provincia de Córdoba, destinado a ser consultorio de la zona I, y en el de la Avda. 7 - N° 851 La Plata, provincia de Buenos Aires, destinado a ser consultorio médico de la zona III.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Departamento Compras - H. Yrigoyen 370 - 5° Piso - Capital Federal. En el horario de 10,00 a 18,00 horas, en días hábiles administrativos.

Valor del Pliego: \$ 169,00

Lugar de Adquisición: H. Yrigoyen 370 - 4° Piso Of. 4142 - Capital - Div. Caja de Hs. 11,00 a 15,00, en días hábiles administrativos.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento Compras (Of. 5125).

Apertura: 21 de febrero de 1997, a Hs. 13,00.

Imp. \$ 50,00

e) 12 y 13/02/97

O.P. N° 8.618

F. N° 91.838

GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta

Licitación Pública N° 3/97i

Adquisición de ataúdes

Llámase a Licitación para la adquisición de Ataúdes, con servicio opcional de capilla y traslado a cementerio.

Precio del Pliego: \$ 105,00

* Consultas Técnicas: Dirección de Acción Social - Avda. Hipólito Yrigoyen 353.

* Ventas de Pliegos: Tesorería Municipal - La Florida 86, a partir del 13/02/97.

* Fecha de Apertura: 25 de febrero de 1997 - Hs. 11,00 - La Florida 86 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 12/02/97

O.P. N° 8.617

F. N° 91.838

GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta

Licitación Pública N° 2/97i

Impresión - Provisión y Distribución de Boletas.

Llámase a Licitación para la Impresión - Provisión y Distribución de Boletas, correspondientes al

Impuesto Inmobiliario y Tasa Gral. de Inmuebles - Anticipos: 1° y 2°/97 y pago anual de 1997.

Precio del Pliego: \$ 42,00

* Consultas Técnicas: Unidad Operativa de Compras - Secretaría de Economía y Hacienda - La Florida 86.

* Ventas de Pliegos: Dirección de Tesorería - La Florida 86, a partir del 03/02/97.

* Fecha de Apertura: 07 de febrero de 1997 - Hs. 10,00 - Unidad Operativa de Compras - La Florida 86.

Imp. \$ 25,00 e) 12/02/97

O.P. N° 8.616 F. N° 91.838

GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta

Licitación Pública N° 1/97i

Señalización Horizontal de la ciudad de Salta

Llábase a Licitación para el Proyecto y Ejecución de Señalización Horizontal con material termoplástico reflectante de carriles, divisiones de dirección de tránsito, sendas peatonales, líneas de frenado, flechas direccionales y otras.

6.300 m2

Precio del Pliego: \$ 180,00

Plazo de Ejecución 45 días

* Consultas Técnicas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis 101 - Tels. 211293 - Fax 211294.

* Ventas de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis 101 Tels. 211293 - Fax 2,11294 - a partir del 03/02/97.

* Fecha de Apertura: 23 de febrero de 1997 - Hs. 10,00 - Caseros 711 (Casa de Moldes) - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 12/02/97

O.P. N° 8.609 F. v/c. N° 8.356

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Prórroga Licitación Pública Nacional e Internacional N° 92/97

Venta del noventa por ciento (90%) del capital accionario de la empresa Aguas de Salta Sociedad Anónima (A.S.S.A.), concesionario del servicio de agua potable y desagües cloacales de la provincia de Salta.

Pliegos en Venta: Desde el día 20/01/97 en el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) sito en calle Alvarado N° 677 de la ciudad de Salta y a partir del día 24/01/97 también en Casa de Salta sito en Avda. Roque Sáenz Peña N° 933, 8° Piso, Capital Federal.

Precio del Pliego: Quince mil pesos (\$ 15.000)

Prórroga de presentación de propuestas: Para el día 20/03/97 en el Salón Cultural de Las Américas sito en calle Mitre N° 23 de la ciudad de Salta, a horas 12.

Imp. \$ 75,00 e) 12 al 14/02/97

O.P. N° 8.587

F. N° 8.354

GOBIERNO DE SALTA

Instituto Provincial de Seguros Comité de Privatizaciones

Prórroga Licitación Pública N° 87/96

Venta de acciones, de explotación de seguros de elementales del I.P.S.

Apertura sobre N° 1: Salón Cultural América - Mitre 23 - Salta - el 25 de febrero de 1997 a horas 11,00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00

Venta de Pliegos: En Salta: Instituto Provincial de Seguros - España N° 782 de Hs. 8,00 a 13,00 - (4400) Salta - República Argentina - Tels. 310614 - 311146.

En Capital Federal: Casa de Salta - Diagonal Norte 933 (1035) - Capital Federal - República Argentina - Tels. 01-326-2456/59 - 01-326-0501

Imp. \$ 50,00 e) 11 y 12/02/97

O.P. N° 8.586

F. N° 8.354

GOBIERNO DE SALTA

Instituto Provincial de Seguros Comité de Privatizaciones

Prórroga Licitación Pública N° 85/96

Venta de acciones, de explotación de seguros de vida del I.P.S.

Apertura sobre N° 1: Salón Cultural América - Mitre 23 - Salta - el 25 de febrero de 1997 a horas 09,00.

Precio del Pliego: \$ 3.500,00

Venta de Pliegos: En Salta: Instituto Provincial de Seguros - España N° 782 de Hs. 8,00 a 13,00 - (4400) Salta - República Argentina - Tels. 310614 - 311146.

En Capital Federal: Casa de Salta - Diagonal Norte 933 (1035) - Capital Federal - República Argentina - Tels. 01-326-2456/59 - 01-326-0501

Imp. \$ 50,00 e) 11 y 12/02/97

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 8.602

F. N° 91.820

Ministerio de Salud Pública

Hospital San Bernardo - Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 02 A

Equipos: Atroscopio completo y rinolaringofibroscopio.

Fecha de Apertura: 25/02/97 - Hs. 10,30
 Destino: Servicios de Traumatología y
 otorrinolaringología.

Adquisición de Pliegos sin cargo - Apertura de sobres:

Servicio de Gestión de Compras - Hospital San
 Bernardo - Tobías N° 69 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 12/02/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 8.604 F. N° 91.823

Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal en los autos caratulados: "Seggiaro, Osvaldo Angel - Sucesorio" Expte. N° B-90.639/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Osvaldo Angel Seggiaro, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 20 de diciembre de 1996. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/02/97

O.P. N° 8.611 R. s/c. N° 7.463

La Dra. Beatriz T. del Olmo, titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 7ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Mamaní, Fernando - Maidana, Eusebia Sara - Sucesorio", Expte. N° B-88.917/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial. y un diario de circulación comercial. Salta, 10 de diciembre de 1996. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 12 al 14/02/97

O.P. N° 8.600 F. N° 91.817

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "D'Andrea, Arturo - Sucesorio", Expte. N° B-90.755/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Salta, 03 de febrero de 1997. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/02/97

O.P. N° 8.598 R. s/c. N° 7.461

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Ana I. Salinas Odoriso, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio de López, Santiago René y Aguilar, Angela Juliana - Expte. N° 5.785/96. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, de diciembre de 1996. Dra. Ana Inés Salinas Odoriso, Secretaria.

Sin cargo

e) 12 al 14/02/97

O.P. N° 8.590 F. N° 91.800

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos sucesorio Gutiérrez, Alberto - Antolina Arena - Expte. N° B-83.622/96, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 04 de febrero de 1997. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/02/97

O.P. N° 8.589 F. N° 91.793

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Secretaría del Dr. Alberto Graciano, en autos caratulados: "Sucesorio de Albornoz, Gregorio"; Expte. N° 5.752/96, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 (treinta) días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 10 de diciembre de 1996. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/02/97

O.P. N° 8.584 F. N° 91.790

El Sr. Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados "Yobe, Camel - Sucesorio", Expte. N° 1B-10.430/90, ha dispuesto la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de noviembre de 1996. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 13/02/97

O.P. N° 8.581 F. N° 91.785

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, en autos caratulados "Torrejón, Néstor Dionisio s/Sucesorio", Expte. N° B-74.735/95, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 04 de febrero de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/02/97

O.P. N° 8.577 F. N° 91.776

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en autos: Sucesorio - Piccardo, Santiago; Rodríguez, Nélica Esther - Expte. N° B-42.324/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 07 de octubre de 1996. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/02/97

O.P. N° 8.573 F. N° 91.772

Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Cruz, Gustavo Isidoro - Sucesorio", Expte. N° B-89.000/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de

esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Gustavo Isidoro Cruz, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 05 de diciembre de 1996. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/02/97

O.P. N° 8.571 F. N° 91.766

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en el Expte. N° B-85.436/96, Sucesorio Ab-Intestato de: Díaz, Dolores, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 09 de setiembre de 1996. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/02/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 8.625 F. N° 91.845

En Aniceto Latorre 835 - Salta

(frente a cancha Popeye)

Por: Federico W. Zelarayán
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Un Ford Escort año 1990

El día 21/02/97 a Hs. 18:10, en mi local de remates de calle Aniceto Latorre N° 835, ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 14.904,00 corresp. al crédito prendario y en el supuesto que no hubiera postores por ésta transcurridos 15 minutos de espera procederé a sacar a remate con la base reducida un 25% y así no hubiese postores por esta base se procederá a sacar remate sin base el siguiente automotor: Un automóvil marca: Ford - Mod. Escort, color azul, año 1990, dominio A-079208, motor marca Ford N° KGCA28010, chasis marca: Ford N° KA82KG-29414, funcionando en buen estado de uso y conservación, pequeña abolladura en parte posterior, vidrio parabrisas con astilladura y rajado en lado derecho, montado sobre 4 ruedas armadas en buen estado y 1 auxilio en regular estado, posee radio pasacassette marca Philco, tapizado en buen estado y en el estado gral. visto en que se encuentra y puede ser revisado el día 21/02/97, en horario comercial en el local del remate mencionado. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,65% c/comprador. Secuestro ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9ª Nom. del (D.J.C. Salta) Secret. N° 1, en los autos caratulados: "Banco de Crédito Argentino vs. Ilvento de Tardito, Graciela - Secuestro

Prendario" - Expte. N° B-92.262/96. Mayores informes y detalles: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel.: 087-319405. Nota: El presente remate se efectúa en virtud de lo establecido en el Art. 39 de la Ley de Prendas y las deudas de patentes y/o multas que pesaran sobre el vehículo son a cargo del adquirente en la subasta.

Imp. \$ 55,00 e) 12, 20 y 21/02/97

O.P. N° 8.624 F. N° 91.844

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

Casa en esta ciudad

El día 14/02/97, a Hs. 18:00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, de la ciudad de Salta, remataré con todo lo adherido, clavado y plantado p/acc. física y legal, con la base de \$ 16.960,39, monto reclamado en autos p/acreed. hip. el inmueble rural identificado como Mat. 22.158, Sec. E, Manz. 26, Parc. 19 del Dpto. 01 Capital, ubicado en calle Gral. Paz 365. Límites: Seg. Tít. Sup. 237,60 (11 x 22,05 m.). Mejoras seg. inf. Of. Just.: 4 dormitorios, cocina comedor, garaje, 2 baños, uno de segunda, galería, fondo c/lavadero. Hacia la calle un salón c/baño, salida independiente. Techo de losa y 2 habitaciones c/techo chapa en pta. alta. Servicios: Sanitarios, eléctricos, gas natural, alumbrado público y pavimento. Ocupación: Ocupado por Jorge A. Saad c/grupo fliar., J. Herreral, como propietarios. Condiciones Vta.: 30%, más 5% Aranc. de Ley; Sell. de Rtas. 1,25%, todo en el acto del remate, a/c. del comprador; saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. 5ta. Nom. en juicio c/Saad, Jorge A. Emb. Prev. Ejecutivo, Expte. N° B-80.884/96. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al susc. Mart. Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 45,00 e) 12 al 14/02/97

O.P. N° 8.623 F. N° 91.843

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL CON BASE

**Importante inmueble comercial
en Avda. Independencia N° 94 con instalaciones
para frigorífico**

El día viernes 14 de febrero de 1997, a Hs. 19:25, en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España 955, remataré con la base \$ 68.900: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Independencia N° 94 (lado Este del N° 82) de esta ciudad, identificado como: Catastro 39.075 - Sección E - Manz. 120a - Parcela 26 - Capital

01 - Plano 2200 - Superficie: 289,75 m². Medidas: 9,50 mts. de fte. x 30,50 mts. de fdo. Límites: Al N. calle Independencia; al S. Lote 2; al E. lote 1; al O. lote 25, todo s/títulos. El inmueble destinado al funcionamiento de un local comercial y frigorífico, cuenta con un salón a la calle, dos oficinas, dos baños de lra., tres salones c/revest. de azulejos, pisos de granito y techos de losa, una antecámara y una cámara frigorífica con pisos de cemento y en planta alta dos habit. de machimbre y techo de chapa. Tiene un portón metálico lateral para entrada de vehículos de carga, c/piso de cemento. Se encuentra ocupado por el Sr. Mariano Borela Iriarte, quien manifiesta ser propietario, funcionando un frigorífico y negocio de venta de carnes de su propiedad. Revisar en horario comercial. Cuenta con servicios de agua, luz, cloacas, gas natural, teléfono y pavimento. Condiciones de pago: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de ley: 5% y sellado Dir. de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 11a. Nom. Secretaría N° 1, en juicio c/Sánchez de Balbi, Myriam del C. s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° B-62.911/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mart. Púb. Gabriel Puló - IVA Resp. No Inscrip., Vte. López 718 - Tel. 211897.

Imp. \$ 25,00 e) 12/02/97

O.P. N° 8.622 F. N° 91.844

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Una traffic m/Renault, Pick Up Rodeo, año 1995

El día viernes 21 de febrero de 1997, a Hs. 18:50, en calle España 955 (Sede del Colegio de Martilleros) de esta ciudad, remataré con la base de US\$ 15.980,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Una traffic Renault, modelo Pick Up Rodeo, año 1995, motor N° 5668832, chasis N° 8A1TA83ZZRS001927, dominio N° AFJ-324, color blanca, c/4 cubiertas y 1 auxilio en regulares condiciones, sin auto-stereo, sin gato y sin llave rueda, funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial calle Florida 763/75 (Centro del Norte) y el día de la subasta en España 955 de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado de Rentas de 0,6%, comisión del 10% más I.V.A. únicamente sobre comisión, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., en juicio contra Eduardo D. Venencia y otro s/Ejecución Prendaria, Expte. N° 2B-85.906/96. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado

inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (IVA. Resp. Inscripto), Tel. 211897 - Vte. López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 12/02/97

O.P. N° 8.621 F. N° 91.841

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un automóvil m/Renault 19 RN (Bic), año 1994

El día viernes 21 de febrero de 1997, a Hs. 18:55, en calle España 955 (Sede del Colegio de Martilleros) de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 26.236,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Renault, modelo 19 RN (Bic), año 1994, motor N° 5957296, chasis N° 8A1B53ZZRS027666, dominio N° A-094.354, color gris, c/4 cubiertas y I auxilio en regulares condiciones, sin stereo, c/llave rueda y gato, funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial calle Florida 763/75 (Centro del Norte) y el día de la subasta en España 955 de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado de Rentas de 0,6%, comisión del 10% más I.V.A. únicamente sobre comisión, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 11va. Nom., en juicio contra Osvaldo R. Zalazar s/Ejecución Prendaria, Expte. N° 1B-84.206/96. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (IVA. Resp. Inscripto), Tel. 211897 - Vte. López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 12/02/97

O.P. N° 8.610 F. N° 91.830

Excelente Oportunidad
Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

Hermoso terreno con edificación
en esq. de Luis Burela y J. C. Dávalos - El Carril

El día viernes 14/02/97 a Hs. 19:35 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.250 (reducida en un 25%) y en caso de no haber postores, transcurridos 15' se rematará sin base y al mejor postor: El inmueble identificado con: Cat. 1.460, Sec. B, Mzna. 35, Parc. 4, Chicoana - El Carril. Desc. del inm.: Lote 18 Mzna. 35. Ext.: Fte. S. y Cdo. N.: 15 m.; Fte. E. y Cdo. O.: 38 m. Plano 98. Sup. s/M.: 563,75 m². Ant. Dom.: L 6, F 215, As. 1, datos según céd. parc. El inmueble se ubica entre calles Juan Carlos Dávalos y Luis Burela, esq. N.O. Posee serv. de energía sin instalar y agua instalado (hay cañería y grifo). Edificación en ladrillos, hay 3 habit. sin techo puertas

ni ventanas. Plantas de ligustrines como divisorios laterales y en el fondo alambre precario. Sin ocupantes, datos según Juez de Paz. Se deja constancia que existen gravámenes impagos. Ordena Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nom., Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Sec. de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en juicio contra: "Prieto, Daniel - Emb. Prev. Ejec.", Expte. N° 2B-60.018/94. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital. Tel./Fax: 238920. Radiollamada: Tel. 340568, Abonados 103 y 104.

Imp. \$ 45,00 e) 12 al 14/02/97

O.P. N° 8.608 F. N° 91.829

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble desocupado en excelente ubicación
en Pje. San Cayetano N° 624
(entre calles Pedro Pardo y Benito Graña)

El día viernes 14/02/97 a Hs. 19:25 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 26.735,16 (cláusula 6° apart. e) del mutuo hipot.) el inmueble sito en Pje. San Cayetano N° 624 e identificado con Mat. 27.905, Sec. C, Mzna. 25 a, Parc. 2, Capital. Desc. del Inm.: Lote 6. Ext.: Fte. 8 m.; c/fte.: 8,01 m.; Cdo.: N.: 34,78 m.; Cdo. S.: 34,48 m. Plano 2.130. Sup. s/m.: 277,04 m². B. o E.: E. Cat. de origen: 4935. Ant. Dom.: L. 277 F. 383 As. 1, datos según céd. parc. El inm. se sitúa entre los N°s. 610 y 626 del Pje. San Cayetano, entre calles Pedro Pardo al N. y Benito Graña al Sur. Cuenta al frente con una tapia y dos ventanas con marcos de madera sin terminar. Hay un patio de cemento alisado, luego un dorm. de aprox. 3 m². con piso de mosaicos y un baño de 1ª con azulejos y piso de mosaico. Tiene un dorm. de aprox. 4 m². con piso de mosaicos, galería a lo largo de este dorm. y la cocina, la cual es de aprox. 4 x 3 m. Toda esta parte de la propiedad tiene techo de fibrocemento con tirantes de madera, las paredes revocadas son de ladrillos. Luego tiene un pequeño galpón con techo y paredes de chapa y patio con piso de tierra. Al fondo hay una pieza a medio construir sin techo, ventana ni puerta, existiendo solamente las aberturas. La carpintería es de madera. Serv.: Pavimento, alumbrado público, luz, gas natural, agua corriente, cloacas. Para revisar el inmueble concurrir a Pje. San Cayetano entre los N°s. 610 y 626 de Hs. 17 a 20 los días 13 y 14/02/97. Ordena

Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., Dr. Sergio Miguel Angel David, Sec. del Dr. Daniel Juan Canavoso, en juicio contra: "Colque, Pedro Raúl - Ejec. Hipotecaria, Emb. Prev.", Expte. N° B-64.084/95. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: Señá 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital. Tel./Fax: 238920 y 340568, abonado 103/4.

Imp. \$ 105,00

e) 12 al 14/02/97

O.P. N° 8.601

F. N° 91.819

Por: SÚSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio Lamadrid

El día 14 de febrero a Hs. 18:30, en calle Lamadrid N° 454 de esta ciudad, remataré con base de \$ 1.566,78, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identif. con Mat. 36.577, Sec. "J", Manz. 38-b, Parc. 10; Dep. Cap., con 10 m. de frente y 28,50 m. de fondo. Según datos de la cédula parcelaria. Consta de: Living, comedor, un dormitorio, pequeña cocina, baño, garaje, techo de zinc con cielorraso de telgopor, pisos cerámicos, de granito y calcáreos. Posee los servicios de agua, luz y teléfono, gas envasado. Ubicado en calle Santa Laura 2980. Ocupada por el Sr. Carlos González y Sra. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 4ta. Nominación en juicio seguido contra Páez, Fany del Carmen; Páez, María Angélica - Prep. Vía Ejecutiva - Ejecutivo - Emb. Prev.", Expte. N° B-75.929/95. Señá 30% en el acto y a cuenta de precio, el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado el remate con más 5% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil, publicación tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillera en el Tel.: 215882, de Hs. 17 a 21. S. T. M., Martillero Público, IVA: Responsable No Inscripta.

Imp. \$ 57,00

e) 12 al 14/02/97

O.P. N° 8.597

F. N° 91.814

Por: ROBERTO FLEMING
JUDICIAL CON BASE

Hermoso inmueble en la ciudad de Orán

El día viernes, 14 de febrero de 1997, a horas 19:00 en la calle Zuviría N° 475, de esta ciudad de Salta, remataré por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en el juicio que se sigue contra "Leal, Mario del Valle - Nigro de Leal, Blanca Estela - Ejecución de Honorarios" - Expte. N° B-51.963/96, con la base de \$ 49.000, ordenada a fs. 59. Un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal, en el estado visto en que se encuentra. Individualizado como: Departamento Orán - 16. Matrícula 372, Plano 248, Sección 6ta., Manzana 83, Parcela 11. Ubicado en la calle 20 de Febrero N° 336 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta. Descripción del inmueble: Según Céd. Parc. Ext. Fte.: 27,29 m. Cfte.: 39,00 m. L. N.: Línea quebrada que partiendo del áng. N.O. sobre calle 20 de Febrero según al Este; 25,00 m. de allí quiebra al N.; 12 m. y termina rumbo E.; hasta encontrar la línea del Cfte. 39,30 m. y el L. S. también una línea quebrada que partiendo del áng. S. O. sobre la calle 20 de Febrero sigue al E.: 14,91 m. quiebra al S.; 0,63 m. y termina rumbo O hasta hallar la línea del Cfte.: 49,85 m. Lím.: N.: Frac. de G. R. Gallardo y en parte con prop. de J. Sala. S.: Hdos. de Lorenzo Tejerina. E.: Herederos de Secundino Paz. O.: Calle 20 de Febrero. El inmueble consta: Según informe de fs. 26 de 3 habitaciones grandes, 2 de ellas dan sobre calle 20 de Febrero, otra hacia el interior, una amplia galería que da hacia una cocina, un comedor y dos baños, parte de construcción es de adobe y parte de material cosido (refraccionada) terreno grande que en sus costados y al fondo es utilizado por vehículos y envases que corresponden al depósito de diferentes bebidas que atiende su hijo. Ocupación: Habita en el lugar la Sra. Berta Figueroa de Nigro. Servicios: Sobre calle asfaltada, con luz, agua corriente, cloacas, teléfono, no tiene gas natural. Forma de pago: 30% de contado y 70% rest. dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5%, sellado Acta 1,25% ambos a/c. del comprador en el acto del remate. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar la propiedad en horario comercial. Nota: El rem. no se suspende aunque el día fuera inhábil. mayores informes al Mart. Zuviría N° 475. Roberto Fleming, Martillero Público, Tel. 210928 - 070831823.

Imp. \$ 75,00

e) 12 al 14/02/97

O.P. N° 8.595

F. N° 91.806

Por: RUBEN C. D. CACHARANI
JUDICIAL CON BASE

Amplio inmueble en B° Intersindical

El día 12/02/97 a Hs. 18,30 en Aniceto Latorre N° 835 (frente a cancha de Popeye) de esta ciudad. Remataré con la base de U\$S 11.970,00 equivalente al capital reclamado, con todo lo plantado y allí edificado, el inmueble Catastro N° 80.366, Secc. R, Manzana 518 "a", Parc. 11 del Dpto. Cap. ubicado en calle El Independiente N° 2988 del B° Intersindical de esta ciudad. Límites y medidas, las dan sus títulos. Tiene living comedor, cocina, comedor diario, cuatro dormitorios, un baño de 1° con azulejos, toda la propiedad cuenta con pisos de cerámicos, techo de losa, el living comedor tiene el techo con pendiente y tejas francesas, cuenta con un patio piso de cemento y tapiado, en el frente hay un garaje techado de losa con tragaluz y piso de tierra, carpintería de madera, con rejas en las ventanas y al frente cuenta con un jardín. Servicios: Luz eléctrica, agua cte., gas natural y cloacas, se encuentra sobre calle pavimentada. Estado ocup.: Residen los demandados junto a sus tres hijos, Natalia, Mariana y Paula en calidad de propietarios. Cond. de venta: 30% del precio adquirido, en el mismo acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto; ordena Sr. Juez de C. y C. 8ª Nominación en juicio contra Sangüez, M. O.; Burgos de Sangüez, M. del V., s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° B-79.791/96. Secretaría N° 2. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al expte. en horas de despacho o al suscripto Martillero Público. Tel. 342754. Nota: La subasta no se suspenderá aun cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Rubén C. D. Cacharani, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 11 y 12/02/97

O.P. N° 8.594

F. N° 91.805

Por: RUBEN C. D. CACHARANI
JUDICIAL CON BASE y REDUCCION

**Dos importantes inmuebles rurales
de 11.250 Has. c/u en la localidad de Pitos Dpto. Anta**

El día 13/02/97 a Hs. 17,00 en calle Arenales N° 127 de la ciudad de Metán Pcia. de Salta, remataré con la base de \$ 312.289,02 dos importantes inmuebles rurales de 11.250 Has. c/u, con la aclaración que de no haber postores, transcurrido 15 minutos la misma se reducirá en un 25% o sea \$ 234.216,77 y de no haber postores por esta última, transcurrido otros 15 minutos, la misma se realizará tomando como base el V.F. de los mismos o sea \$ 61.740,00 c/u con todo lo plantado y allí edificado, los inmuebles identificados con Mat. N°s. 2.085 y 2.086, parcelas 5 y 6 de la localidad de

Pitos, Dpto. Anta de esta Pcia. de Salta; Sup. total 22.500 Has. (11.250 Has. c/u). Los inmuebles se encuentran a 50 Kms. aprox. de la ciudad de Taco Pozo Pcia. de Chaco, accediendo a los mismos por un camino de tierra llamado El Terraplen, siguiendo por la línea Barilari y finalmente el camino de Weisburgh, el cual atraviesa ambos catastros. Se trata de dos inmuebles dispuestos en forma consecutiva, sin alambrar, totalmente cubiertos por monte y maleza; no poseen ningún tipo de servicios (agua, luz, etc.), en los mismos no habita persona alguna, no existe ningún tipo de construcción y la zona es apta para el cultivo de algodón, poroto, etc. Cond. de venta: Pago del 30% del precio adquirido, en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Las deudas que registran los inmuebles (tan solo D.G.R.), su pago estará a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de C. y C. 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Sec. del Dr. Carlos Graciano, en juicio seguido contra Calim Vittar, Eduardo s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° 6.118/96. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5% y sellado de Rentas 1,25% a cargo del comprador; Inf. al expte. en horas de despacho o al suscripto Martillero Público. Tel. 342754. La subasta no se suspende aún cuando el día fijado sea declarado inhábil. Rubén C. D. Cacharani, Martillero Público.

Imp. \$ 69,00

e) 11 al 13/02/97

O.P. N° 8.593

F. N° 91.804

En Aniceto Latorre N° 835

Frente a Popeye

Por: RUBEN C. D. CACHARANI
JUDICIAL CON BASE

**Derechos y acciones de un inmueble ubicado
en H. Yrigoyen - Dpto. Orán**

El día 12/02/97 a Hs. 18:00 en calle Aniceto Latorre N° 835 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.171,70, equiv. a las 2/3 ptes. de su V. F., con todo lo plantado y allí edificado, el inmueble identificado con Cat. N° 5353, Secc. "A", Mzna. 33, Parc. 28 del Dpto. Orán, ubicado en el lado izquierdo del medidor N° 255 del B° San Cayetano de la ciudad de Hipólito Yrigoyen del Dpto. Orán. Medidas: 12 mts. de fte. por 49,24 mts. de fdo. La vivienda consta de dos dormitorios, un living comedor, una cocina y una galería precaria con techo de chapas y piso de cemento, se encuentra cerrado en el fondo por una pared de bloques y en sus laterales con cercas de madera, en su frente cuenta con un jardín cercado por verjas de madera chicas. Servicios: Cuenta con luz eléct., agua cte. y está ubicado sobre calle de tierra con alumbrado público. Est. Ocup.: Residen el Sr. Valentín H. Domínguez con su esposa Nancy del Valle y tres hijos menores, en calidad de inquilinos sin contrato de locación. Cond. de Vta.: Pago del 30% del precio adquirido en el acto

del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Ordena Sr. Juez C. y C. 9ª Nom., Sec. de la Dra. María C. Massafra, en autos seguido contra Pérez, Timotea V. s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° B-82.271/96. Arancel de Ley 10% y sellado de Rentas 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Mart. Púb. Tel. 342754. La subasta no se suspende aún cuando el día fijado sea declarado inhábil. Rubén C. D. Cacharani, Martillero Público.

Imp. \$ 40,00

e) 11 y 12/02/97

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 8.603

F. N° 91.821

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Inst. y 9ª Nominación en lo C. y C., en el Expte. N° B-85.180/96 "Berrios Serrano, Gaspar - Posesión Veinteñal (Usucapión)", que se tramita ante el Juzgado a su cargo, por Secretaría de la Dra. María C. Massafra de Perotti, cita y emplaza por el término de seis (6) días contados desde la última publicación, al demandado Sr. Tomás Martínez, C.I. 5.518.079, L.E. 7.247.779, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en el juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 06 de febrero de 1997. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 12 y 13/02/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 8.606

F. v/c. N° 8.355

Se hace saber a los acreedores que con fecha 11 de diciembre de 1996 se ha declarado la Quiebra de la razón social ELCO-NOR S.R.L., con domicilio societario en calle Alberdi N° 687/89 y Avda. Reyes Católicos N° 1480/85, ambos de esta ciudad de Salta, en los autos caratulados: "ELCO-NOR S.R.L. s/Quiebra", Expte. N° B-85.174/96, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero. De igual modo se

hace saber que se ha designado Síndico Titular al C.P.N. Sixto Guillermo Alanís, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio constituido en calle Bolívar N° 401 - 1er. Piso, los días lunes, martes y jueves de Hs. 18,00 a 20,00, a partir del día 29/01/97 y hasta el día 21/02/97, fecha esta última fijada como vencimiento para que se presenten ante el Síndico los pertinentes pedidos de verificación de créditos. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 L.C. y Q., Salta, 04 de febrero de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Valor al cobro \$ 50,00

e) 12 al 18/02/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 8.614

R. s/c. N° 7.464

El Dr. Mario A. Salvadores, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. de pers. y Familia 2ª Nom., Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán; en los autos caratulados "Sandoval, Sara Noemí vs. Solano, Luis Alberto - Tenencia de Hijos"; Expte. N° 1B-66.717/95, cita y emplaza al Sr. Solano, Luis Alberto a hacer valer sus derechos en el término de nueve días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de que no compareciere se le designe Defensor Oficial para que lo represente. Publicación: Durante 3 días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 09 de agosto de 1996. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo

e) 12 al 14/02/97

O.P. N° 8.599

R. s/c. N° 7.462

El Dr. Oscar Romani - Juez de Persona, Familia y del Trabajo - Distrito Sur-Metán, cita a Angélica del Valle Corbalán a hacer valer sus derechos dentro del quinto día de su notificación, en los autos "Gabríz, Elena Elsa s/Adopción Plena - Expte. N° 6.352/95". Publicación por un día en el Boletín Oficial. Metán, 27 de diciembre de 1996. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Sin cargo

e) 12/02/97

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 8.613

F. N° 91.831

LOS ARRIEROS S.R.L.**Lugar y Fecha:** Salta, 30 de diciembre de 1996**Denominación:** Los Arrieros S.R.L.**Domicilio:** 20 de Febrero N° 305, Salta.

Socios: Juana María Osadcia de Sánchez, de 62 años de edad, estado civil viuda, nacionalidad argentina, de profesión abogada, con domicilio en calle

20 de Febrero N° 305, de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 0.826.648 y el señor Pablo Esteban Sánchez Osadcia, de 26 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 327, de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 21.310.474. Deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de 15 (quince años) contados desde su inscripción. Pudiendo prorrogarse de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Dedicarse a prestar servicios de restaurante, parrillada, pizzería, comidas para llevar, bar, a cuyo efecto tendrá plena capacidad jurídica, para todas las tareas que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 15.000 (Pesos quince mil), divididos en 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo con el siguiente detalle: La señora Juana María Osadcia de Sánchez, suscribe 135 (ciento treinta y cinco) cuotas sociales que representan un valor de \$ 13.500 (Pesos trece mil quinientos) y el señor Pablo Esteban Sánchez Osadcia, suscribe 15 (quince) cuotas sociales que representan un valor de \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos), integrándose el 25% (veinticinco por ciento) del capital o sea \$ 3.750 (Pesos tres mil setecientos cincuenta), en efectivo, en parte proporcionales y en este acto y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante de la siguiente manera en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.750 (Pesos tres mil setecientos cincuenta), cada una y en partes proporcionales.

Administración: La administración será ejercida por el señor Pablo Esteban Sánchez Osadcia, quien revestirá la calidad de Socio Gerente y tendrá la representación de la sociedad.

Cierre de Ejercicio: En forma anual, el 31 de diciembre de cada año, será practicado un Inventario,

Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Salta, 11 de febrero de 1997.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11 de febrero de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 12/02/97

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 8.607

F. N° 91.827

JABALI S.R.L.

Designación de Nuevo Gerente

1- Los socios Mónica Beatriz Guadalupe Romanello de Suárez, argentina, casada de profesión ama de casa, domiciliada en calle Gral. Güemes N° 2280, torre A, primero B, Salta y Gustavo Raúl Suárez, D.N.I. N° 7.699.921, argentino, casado, de 46 años de edad, empleado con domicilio en Gral. Güemes 2280, torre A, 1er. Piso, Dpto. B, Salta; designan mediante acta de fecha 03/12/96, como oferente al Sr. Gustavo Raúl Suárez, D.N.I. N° 7.699.921.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de febrero de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 12/02/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 8.619

F. N° 91.839

CLUB DE CAZA Y PESCA "LOS UNIDOS"

Asamblea General Ordinaria

El Club de Caza y Pesca "Los Unidos" con personería jurídica convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de febrero de 1997 en el local del Club, Córdoba 766 de Salta Capital, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos socios para la firma del Acta del día de la fecha.
- 3°) Lectura y aprobación Memoria y Balance Ejercicio 1995/96.
- 4°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5°) Normalización de la Comisión Directiva.

Salta, 11 de febrero de 1997

Blas Hipólito Barboza

Presidente

Club Caza y Pesca Los Unidos

Imp. \$ 8,00

e) 12/02/97

O.P. N° 8.605

F. N° 91.825

ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL SAN BERNARDO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Amigos del Hospital San Bernardo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1997 a Hs. 20 en el Salón de la Biblioteca del Hospital San Bernardo, sito en calle J. Tobías N° 69 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de una secretaria para la Asamblea y dos socios activos para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.

4º) Renovación total de la Comisión Directiva y
Órgano de Fiscalización.

Nota: La Asamblea sesionará a la hora indicada con la
mitad más uno de los socios y transcurrida una hora
de tolerancia sesionará con los socios presentes.

Salta, de febrero de 1997

Marta Nelly Pereda de Páez **Olga Oñativia de Lovaglio**
Secretaria Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 12/02/97

FE DE ERRATA

O.P. N° 8.626

De la Edición N° 15.102 de fecha 11/02/97

Sección ADMINISTRATIVA - Licitación N° 1/97
- Municipalidad de Gral. Güemes.

Se deja constancia que el aviso de referencia debió
publicarse en el Boletín Oficial de fecha 11/02/97, para
salvar el error se publica el mismo en la presente
edición.

La Dirección

Sin cargo

e) 12/02/97

RECAUDACION

O.P. N° 8.627

Saldo anterior.....	\$ 13.940,40
Recaudación del día 11/02/97	\$ 942,60
TOTAL	\$ 14.883,00